

## **DECRETO Nº 102/21-A**

**VISTO:** 

El decreto Nacional N° 287/2021, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que la Nación ha dispuesto una serie de medidas preventivas para evitar el aumento de contagios causados por la pandemia COVID 19;

Que en virtud de dichas medidas, esta administración municipal considera oportuno, para limitar la circulación de personas, en pos de restringir la circulación del virus para aminorar la evolución de la pandemia, mantener únicamente los canales virtuales respecto de la atención al público, desde el día 26 de mayo y hasta el 29 de Mayo del corriente año.

Que esta medida no afectara las áreas críticas indispensables para afrontar la grave situación sanitaria ni al personal municipal, en las cuales serán los Secretarios de cada área los que deberán realizar la planificación, coordinación y diseño de trabajo y en su caso guardias mínimas indispensables para mantener su funcionamiento

Que, con relación a los plazos administrativos, para un orden armónico con las disposiciones procedimentales vigentes, los mismos quedan suspendidos a partir de la cero horas del día miércoles 26 de mayo y hasta el 29 de Mayo del corriente inclusive.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

## DECRETA

ART. 1º): DISPÓNESE, desde el día 26 de Mayo del corriente, y hasta el 29 de Mayo de 2021, como único medio de atención al público en todos los edificios municipales, los canales y vías virtuales de comunicación, sin que se realice atención de manera presencial en dicho periodo.

ART. 2º): DECLARENSE inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 26 y hasta el día 29 de Mayo de 2021 inclusive.

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Mayo de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL

**VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION**